



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

#### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** E21-0074

**Contrato de:** “MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>206.689,39 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>824.968,52 €</b>
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>1.031.657,91 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. Año 2.022: 86.120,58 €</b>
	<b>2. Año 2.023: 206.242,13 €</b>
	<b>3. Año 2.024: 206.242,13 €</b>
	<b>4. Año 2.025: 206.242,13 €</b>
	<b>5. Año 2.026: 206.242,13 €</b>
	<b>6. Año 2.027: 120.568,81 €</b>

**CPV: 90922000-6 Servicios de control de plagas**

<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y</b>	<b>• Objeto:</b> La contratación del servicio de control de fauna con el fin de controlar y reducir la población de gaviotas, palomas y tórtolas en las zonas portuarias afectadas, su-
--	--



<p><b>116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p>pervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, incluso en la zona de espejo de agua (delfines, etc...), y controlar la existencia de perros y gatos, sin interponerse en la operativa portuaria ni afectar el medioambiente, lo cual repercutirá en un mantenimiento de unas adecuadas condiciones higiénico sanitarias en el Puerto de Palma.</p> <p>• <b>Justificación:</b> La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de controlar y reducir la población de gaviotas, palomas y tórtolas en las zonas portuarias afectadas, supervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, incluso en la zona de espejo de agua (delfines, etc.), y controlar la existencia de perros y gatos, de la zona de servicio del Puerto de Palma (superficie definida en la ORDEN FOM/1753/2005, de 19 de mayo) que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.</p> <p>Hasta ahora, el servicio de Mantenimiento de la exclusión de aves y gestión del resto de la fauna del Puerto de Palma se ha venido ejecutando a través del expediente E20-0143. Para darle continuidad se redacta el presente expediente,</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul>
<p><b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b></p>	<p>Debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por</p>



	lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, Responsable de mantenimiento de obra civil D. José Bascuñana Pastor, Jefe de división de conservación y mantenimiento

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**El Jefe de Conservación y Mantenimiento**

**D. José Bascuñana Pastor**

**El Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM**

**Juan Antonio García Martínez**

**El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

**Antonio Ginard López**

Existencia de crédito,

**El Departamento Económico-Financiero**

Informe favorable del PPT/RU:

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

**Jorge Nasarre López**



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**  
**Francesc Antich Oliver**